



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 486-2011-PCNM

Lima, 19 de agosto de 2011

VISTO:

El expediente de evaluación integral y ratificación de don Jorge Luis Ortiz Munares; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, por Resolución N° 383-2002-CNM de 19 de julio de 2002, don Jorge Luis Ortiz Munares fue nombrado Fiscal Adjunto del Pool de Fiscales en el Distrito Judicial de Cusco, prestando juramento el 2 de agosto de 2002, habiendo transcurrido desde su ingreso a la carrera fiscal el período de siete años a que se refiere el artículo 154° inciso 2) de la Constitución Política del Estado para los fines del proceso de evaluación y ratificación correspondiente;

Segundo.- Que, por Acuerdo adoptado por el Pleno, se aprobó la Convocatoria N° 007-2010-CNM de los procesos individuales de evaluación integral y ratificación, entre otros, de don Jorge Luis Ortiz Munares, siendo el período de evaluación del magistrado desde el 2 de agosto de 2002 a la fecha de conclusión del presente proceso, cuyas etapas han culminado con la entrevista personal al evaluado en sesión pública de 19 de agosto de 2011, habiéndose garantizado el acceso previo al expediente e informe para su lectura respectiva, por lo que corresponde adoptar la decisión final;

Tercero.- Que, con relación al rubro de conducta, revisados los documentos que obran en su expediente, don Jorge Luis Ortiz Munares durante el periodo de desempeño no registra medidas disciplinarias; no registra cuestionamientos vía participación ciudadana; ha declarado 1 reconocimiento a su labor desempeñada, expedido por la Parroquia "Virgen Natividad" de Almudena – Cusco, asimismo, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Ministerio Público – Cusco refiere que el magistrado es una persona identificada con la institución y con su labor Fiscal; según los referéndum desarrollados por el Colegio de Abogados de Cusco, en los años 2006, 2007 y 2009 el evaluado fue aprobado en algunos rubros y desaprobado en otros, información que se toma con la debida ponderación; no registra tardanzas ni ausencias injustificadas; con relación al aspecto patrimonial fue preguntado en su entrevista personal respondiendo a satisfacción de este Colegiado; en líneas generales, la evaluación de este rubro permite concluir que don Jorge Luis Ortiz Munares en el periodo sujeto a evaluación ha observado buena conducta;

Cuarto.- Que, con relación a su idoneidad, en las resoluciones presentadas para calificar el rubro de calidad de sus decisiones, los puntajes obtenidos en general son aprobatorios; en organización de trabajo fue calificado como bueno; calificaciones que denotan esfuerzo y responsabilidad en el ejercicio del cargo; respecto al rubro desarrollo profesional, don Jorge Luis Ortiz Munares es egresado de la Maestría con mención en Contabilidad - Tributación y egresado de la Maestría con mención en Derecho Penal y Procesal Penal, ambas en la Universidad San Antonio Abad de Cusco; registra cursos de especialización en la AMAG y otras instituciones, mostrando interés por materias que complementan su función;

Quinto.- Que, de lo actuado en el proceso de evaluación integral y ratificación ha quedado establecido que don Jorge Luis Ortiz Munares durante el periodo sujeto a evaluación ha satisfecho en forma global las exigencias de conducta e

idoneidad, acorde con el delicado ejercicio de la función fiscal, situación que se acredita con la documentación obrante en el expediente, así como con los indicadores que han sido objeto de la evaluación y que se han glosado en los considerandos precedentes; asimismo, este Colegiado tiene presente el examen psicométrico (psiquiátrico y psicológico) practicado al evaluado, cuyos resultados el Pleno guarda con la debida reserva;

Sexto.- Que, por lo expuesto, tomando en cuenta los elementos objetivos glosados, se determina la convicción unánime del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura en el sentido de renovar la confianza al magistrado evaluado.

En consecuencia, el Consejo Nacional de la Magistratura en cumplimiento de sus funciones constitucionales, de conformidad con el inciso 2 del artículo 154° de la Constitución Política del Perú, artículo 21° inciso b) y artículo 37° inciso b) de la Ley N° 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, y artículo 36° del Reglamento del Proceso de Evaluación Integral y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, aprobado por Resolución N° 635-2009-CNM, y al acuerdo unánime adoptado por el Pleno en sesión de 19 de agosto de 2011;

SE RESUELVE:

Primero.- Renovar la confianza a don Jorge Luis Ortiz Munares y, en consecuencia, ratificarlo en el cargo de Fiscal Adjunto del Pool de Fiscales en el Distrito Judicial de Cusco.

Segundo.- Regístrese, comuníquese y archívese, en cumplimiento del artículo trigésimo noveno del Reglamento de Evaluación Integral y Ratificación vigente.


GONZALO GARCIA NUÑEZ


GASTON SOFO VALLENAS


LUZ MARINA GUZMAN DIAZ


MAXIMO HERRERA BONILLA


LUIS MAEZONO YAMASHITA


VLADIMIR PAZ DE LA BARRA


PABLO TALAVERA ELGUERA